

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y 34 de la Ley del Presupuesto General de Gastos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 15 bis de la Ley de Desarrollo social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, y he tenido de los siguientes:

## Considerandos

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene dentro de sus objetivos la atención de las necesidades apremiantes para que, en las condiciones de alta y muy alta marginación que las vuelve vulnerables; necesidades urgentes como la salud, acceso a servicios, alimentación, vivienda y educación, temas que de manera general, en la gran mayoría de las veces son inaccesibles por los bajos niveles de ingresos que tiene la población en esas condiciones, aspectos que bajo un entorno de la pandemia por la persistencia y adaptabilidad del COVID-19 afectan la salud y la economía en general por lo que el reto es aún mayor. El nuevo modelo de desarrollo SOCIAL tiene como objetivo favorecer el desarrollo personal, familiar y comunitario mediante el fortalecimiento de la gobernanza, que contribuya a un entorno de paz y sustentabilidad.

El Gobierno del Estado de Guanajuato en este nuevo enfoque y como parte de "Estrategia IMPULSO", ha implementado un programa de inversión en el mejoramiento de las actividades primarias que impactan en la producción, alimentación familiar y de la población que habita en las localidades rurales, contribuyendo al objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sus familias y sus comunidades.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022 se debe en primer instancia a la incorporación del Programa a la "Estrategia IMPULSO", de manera general se contempla el direccionamiento de los apoyos hacia las Unidades de Producción y Desarrollo en localidades de las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los diferentes municipios de Guanajuato, por lo cual resulta necesario tomar las previsiones normativas que la requieren a fin de generar alianzas estratégicas principalmente con los Municipios del estado de Guanajuato. La "Estrategia IMPULSO" establece dentro de la calendarización de las actividades para su desarrollo en tres etapas en el transcurso del año, la planeación que incluye a) Procesos administrativos para los Programas Sociales; b) Capacitación Impulso y c) Integración y organización de equipos operativos, y ejecución que incluye: a) Levantamiento de solicitudes y cédulas Impulso; b) Integración de padrones de las unidades de producción; c) Validación de otorgamiento de apoyos y d) Entrega gradual de

cuales el monto del presupuesto total del proyecto de inversión asciende a 22.7 millones de pesos. Sin embargo, debido a la alta demanda del proyecto por parte de los municipios particularmente dentro de la meta correspondiente al componente de apoyo con activos productivos y debido al insuficiente recurso presupuestal para atender dicha demanda se busca incrementar la bolsa de recursos con al menos otros 14 millones de pesos para extender el alcance del programa mediante convenio de concurrencia con los Municipios.

Por lo tanto, se busca atender a la población más vulnerable con base a la estrategia de Gobierno del Estado de Guanajuato de atención prioritaria de la Estrategia Impulso, haciendo más eficaz cada peso invertido en el programa.

Por lo expuesto y por fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022

**Artículo 1º.** Se adicionan los artículos 13 Bis, 24 Bis y 25 Bis, igualmente los Anexos I-A y I-B; Se modifican los artículos 2, fracción I recorriéndose de la fracción III a la XXXI; artículo 10; artículo 11; artículo 14 fracción III; artículo 17, segunda y tercera fila de la segunda columna; artículo 24; artículo 25, primer párrafo así como las fracciones II, IV, IX, X, XI, XII y XIV; epígrafe del artículo 26; artículo 26, primer párrafo; artículo 33 fracciones VII y X; epígrafe del artículo 35; artículo 35, primer párrafo así como los incisos a), y c) de la fracción I; epígrafe del artículo 41; artículo 41; artículo 44, primer párrafo; artículo 45, segundo párrafo; artículo 46 y, anexo VIII; Se derogan el capítulo XIII; artículo 30; y, artículo 31 de

las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para...

- I. ...
- II. **Acta de Asamblea:** Documento mediante el cual las personas de las Unidades de Producción Rural formalizan el acuerdo de voluntad de trabajar de manera asociada con un objetivo común. Con la certificación de una autoridad municipal (Director de Desarrollo Rural o su equivalente).
- III. **Activos Productivos:** Son aquellos bienes que generan un valor añadido a la Unidad de Producción Rural;
- IV. **Agentes de Cambio:** Persona física, quienes brindan los conocimientos técnicos y científicos a las Unidades de Producción Rural y apoyan la gestión, operación, ejecución y seguimiento del Programa;
- V. **Apoyo:** Asignación de recursos económicos estatales o servicios otorgados a las Unidades de Producción Rural con cargo al Programa Mi Familia Productiva y Sustentable;
- VI. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen el nivel de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Condiciones de Vulnerabilidad:** Es una situación que presenta un grupo de población por factores históricos, económicos, culturales, ambientales, etc. que la sitúa en una posición de necesidad;
- VIII. **Contraloría Social:** La participación de las personas beneficiadas de los programas sociales ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, el uso eficiente de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos en los mismos;
- IX. **Dirección:** Dirección General de la Sociedad Rural, responsable de la Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana. La realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional e internacional, Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XII. **ESTRATO 1, 2 y 3:** Son Unidades de Producción Rural agropecuarias de subsistencia en el mercado de acuerdo al Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México de la SAGARPA 2017-2022;
- XIII. **Gastos de Operación del Programa:** Erogaciones que se efectúan para realizar las actividades de apoyo administrativo y operativo del Programa;
- XIV. **Grupo de Unidades de Producción Rural:** Conjunto de personas integrantes que se asocian con un objetivo común aportando trabajo a las actividades productivas agroalimentarias de agricultura y/o de transformación de productos primarios, con o sin formalidad jurídica que la constituya figura asociativa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las metas pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Mini Granjas:** Son Unidades de Producción Rural con disponibilidad de agua y accesibilidad que se establecen como parcelas demostrativas para observar el funcionamiento de nuevas técnicas de producción y sus resultados orientados a la diversificación de cultivos para consumo local e integración con el cuidado del medio ambiente y la aplicación de técnicas agroecológicas;
- XVII. **Paquete de Reconversión Productiva:** Conjunto de conceptos de transferencia de conocimientos, infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas, apoyo de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos en tareas asociadas a la diversificación de producción de alimentos;
- XVIII. **Participación Social:** Participación de las personas beneficiadas de los Programas sociales estatales y otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia y ejecución de dichos Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprendidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos de estos;
- XIX. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Programa:** Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;

Glosario de términos



- XXI. Persona Proveedora: Persona física o moral que se dedica a la fabricación, comercialización y distribución de bienes de capital, para la producción, conservación, transformación y/o agregación de valor de productos agroalimentarios acuícolas para la persona solicitante del apoyo;
- XXI. Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;
- SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- SIRREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- SFIA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- Tarjeta Mi Impulso: Es la tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que contribuye a la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios ofrecidos por el Gobierno del estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, de servicios médicos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de la persona y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- Grupo: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se organizan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- Unidad de Producción Rural: Está conformada por uno o más terrenos en zona rural ubicados en un mismo municipio, en donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias, bajo el control de una misma administración;
- Zona de Atención Prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Atención Prioritaria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y aquellas que por estrategia define la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta ocasiona en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación del Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y
- Zona Rural: Superficie de una superficie o de un terreno vinculado al campo.

**Población beneficiada estimada**

La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,608 Unidades de Producción Rural con actividades agropecuarias identificadas en los Estratos 1, 2 y 3.

**Requisitos generales de acceso al Programa**

Las Unidades de Producción Rural y Grupos de Unidades de Producción Rural que deseen beneficiarse con los apoyos, deberán acreditar la siguiente documentación:

**A. Personas físicas**

- i. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) o Tarjeta Mi Impulso CTO;
- ii. Cédula Económica (Cédula Impulso) Anexo I;
- iii. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; y
- iv. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, entre otros), si este último no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio.

**B. Grupos de Unidades de Producción Rural:** Adicionalmente a los requisitos señalados en el inciso anterior, presentarán los siguientes documentos:

- I. Acta de Asamblea (Anexo I-A) del Grupo de Unidades de Producción Rural.
- II. Base de datos de las personas que integran el Grupo (Anexo I-B).

**Requisitos para convenio con Municipios**

**Artículo 13 Bis.** Para convenios con Municipios, la solicitud debe realizarse por oficio en formato libre señalando el o los Componentes en los cuales va a participar así como el monto de aportación municipal; una vez definida la concurrencia de recursos, deberá presentar la siguiente documentación en copias legibles:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
- c) Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- d) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- e) RFC del Municipio.
- f) Colización de los bienes o servicios a adquirir.
- g) Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
- h) Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta (CASA) en la que se radicarán los recursos, solamente en caso de ser autorizado el apoyo.

**Artículo 14.** Los...

- I. ...
- II. ...
- III. Que la persona solicitante habite en una zona rural, preferentemente en Zonas de Atención y
- IV. ...

**Artículo 17.** Se...

| Unidad de Medida | de   | Alcance | Descripción |
|------------------|------|---------|-------------|
| ...              | ...  | ...     | ...         |
| ...              | 1604 | ...     | ...         |
| ...              | 4    | ...     | ...         |

Las...

Quedando...

**Artículo 24.** Los tipos de apoyo, características y montos máximos, se describen a continuación:

| Tipo de apoyo   | Descripción de tipos de apoyo  | Montos máximos de apoyo  |
|---|--|--|
| I. Transferencia de conocimientos técnicos y científicos. | Apoyar a Grupos de Unidades de Producción Rural y Grupos de Unidades de conocimientos técnicos y científicos e identificación y seguimiento de proyectos agropecuarios para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos a través de Agentes de Cambio.  | Para el Agente de Cambio: \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por mes, hasta un máximo de tres meses para los proyectos y territorios validados por la SDAyP. |
| II. Apoyos para la adquisición de Activos productivos.    | Apoyar a las Unidades de Producción Rural para la adquisición de Activos productivos tales como: infraestructura, equipo, especies zootécnicas y material vegetativo para la disponibilidad de alimentos, transformación y valor agregado a la producción de alimentos con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. | Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Rural.  |
| III. Apoyos para la instalación de                        | Apoyar a Unidades de Producción  | Para infraestructura,  |





|                      |   |   |
|----------------------|---|---|
| <p>Mini granjas.</p> | <p>Rural y Grupos de Unidades de Producción Rural para la instalación de Mini granjas con paquetes de reconversión productiva que incluyen los conceptos de transferencia de conocimientos, infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas, pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos en tareas asociadas a la diversificación de la producción de alimentos.</p> <p>Apoyar a Unidades de Producción Rural o Grupos de Unidades de Producción Rural con la transferencia de conocimientos técnicos y científicos para fomentar la diversificación de la producción de alimentos a través de Agentes de Cambio.</p> | <p>equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas, pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos, hasta \$300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto en los territorios validados por la SDAyR.</p> <p>Para el Agente de Cambio: hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N) por mes y hasta un máximo de 10 meses por proyecto en los territorios validados por la SDAyR.</p> |
|----------------------|---|---|

Se utilizarán las resoluciones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se emitan para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de los apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

De conformidad con los principios, los porcentajes de aportación de cada una de las partes, se definirá en el convenio al efecto de suscribirlo.

**Aportaciones de Municipios vía convenio**

24. Se tomará en cuenta los Componentes de apoyo en los cuales se considera la participación de entidades que su aportación será la que se señale en el convenio respectivo, de acuerdo a su capacidad de aportación con el Acta de Ayuntamiento correspondiente y en conjunto con la aportación de las personas (en su caso) a la cual será complementada con la aportación por parte de la SDAyR.

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

La SDAyR apoyará a las Unidades de Producción Rural y Grupos de Unidades de Producción Rural que hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos 11, 12 o 13 de las presentes Reglas Especiales de apoyo solicitado, una vez seguido el proceso siguiente:

- ii. Identificación de los territorios susceptibles de apoyo: La SDAyR identificará los territorios que son susceptibles de apoyo, preferentemente las Zonas de Atención Prioritaria.
- iii. Trámite de solicitud: Las Unidades de Producción Rural y Grupos de Unidades de Producción Rural interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. Los Agentes de Cambio autorizados apoyarán al solicitante en la pre-captura en línea según el tipo de apoyo para su acceso al Programa. En caso de apoyos vía convenio con Municipios, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 25 Bis.
- vi. ...
- vii. ...
- ix. Aviso de Notificación: Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción Rural o Grupos de Unidades de Producción Rural beneficiados el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. Anexo IV.
- x. Carta de aceptación o desistimiento: La Dirección entregará la carta de aceptación o desistimiento a la Unidad de Producción Rural o Grupos de Unidades de Producción Rural autorizados para su firma. Anexo V.

- XI. **Suscripción de convenio:** De aceptar el apoyo se suscribirá el convenio respectivo entre la SDAyR y la Unidad de Producción Rural o el representante del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado, el cual deberá contener lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Para los tipos de apoyo de Adquisición de activos productivos e Instalación de Mini granjas, se formalizará la entrega física del apoyo con la firma del acta entrega-recepción (Anexo VI); la Unidad de Producción Rural o el representante del Grupo de Unidades de Producción Rural y la persona proveedora en su caso, entregará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF o en su caso la lista de raya. A este acto podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Organismo Interno de Control de la SDAyR, y/o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XIII. ...
- XIV. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Dirección recibirá la documentación aprobada los apoyos otorgados, así como lo relativo al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la entrega del recurso de los apoyos, con base en lo dispuesto en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la lista de raya y solicitará el pago ante la SEAF. Los pagos se realizarán directamente a las personas proveedoras si así lo solicita la Unidad de Producción Rural o el representante del Grupo de Unidades de Producción Rural beneficiario, que deberá ser a tarjeta Mi Impulso GTO.
- XV. ...

**Procedimiento de acceso vía convenio con /**

**Artículo 25 Bis.** El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de los Municipios, consistirá en las siguientes etapas:

- I. **Invitación a los Municipios:** Mediante reuniones de acercamiento, la SDAyR invita a los Municipios a participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos vía convenio de colaboración.
- II. **Captura y registro de solicitud:** El Municipio hará llegar en formato físico el acta de participación económica, en la cual manifieste el o los Componentes en los que desea participar como el monto de aportación municipal. El periodo de recepción de solicitudes de participación económica, estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la Dirección, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales disponibles.
- IV. **Dictamen:** Con la aceptación del apoyo propuesto por la Dirección en función de la disponibilidad presupuestal, dictaminará la solicitud para su autorización por el Comité del Programa.
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes de los Municipios, estas serán referidas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar con tanto como correspondiente.
- VI. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido autorizadas, se hará llegar a los beneficiados el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las distancias no podrá publicarse en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> Anexo VII.
- VII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la propuesta de apoyo por parte de la Dirección. En el caso de ser positiva la respuesta del Municipio, solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 13 Bis de las presentes Reglas de Operación.
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, se suscribirá el convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de ejecución de las acciones materia del apoyo. Tratándose de los Componentes de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos; y de Apoyos para la instalación de Mini granjas, también podrá comparecer a la firma del convenio, el representante del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se someterá al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLADE proporcionada previamente por el Municipio. Tratándose de los Componentes de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos; y de Apoyos para la instalación de Mini granjas, los pagos al Agente de cambio, se realizarán por cuenta y orden del representante del Grupo de Unidades de Producción Rural en los términos del convenio, al efecto se suscriba.
- X. **Adquisición de Activos a apoyar:** El Municipio una vez que cuenta con los recursos otorgados y con la definición de los Grupos de Unidades de Producción Rural a beneficiar, que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas, realizará el proceso de adquisición de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable. Esta fracción no aplica para el Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAyR, el Municipio realizará la entrega de los Activos a los Grupos de Unidades de Producción Rural, con el levantamiento de la respectiva acta



entrega recepción que incluya el listado del total de personas beneficiadas con el sello de la autoridad municipal que lo emite. Anexo VI. Esta fracción no aplica para el Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos.

XI. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio beneficiado. Anexo VII.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por medios electrónicos en atención a las disposiciones sanitarias, respecto a la movilidad de personas.

**Mecanismo de atención directa a solicitudes de apoyo**

**Artículo 26.** La SDAyR brindará la atención directa a las solicitudes de personas físicas o Grupos de unidades de producción rural, cuando estas sean presentadas directamente en la Dependencia, pudiendo ser de cualquier localidad del Estado de Chiapas, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso establecidos en las glóbulos de acceso.

**Capítulo XIII  
Derogado**

I. Derogado

Derogado

Derogado

**Obligaciones de la SDAyR**

VII. Aprobar o rechazar las solicitudes de modificaciones que las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural, Municipios o Agentes de Cambio pretendan realizar al proyecto autorizado;

VIII. ...

IX. ...

... el otorgamiento de los apoyos, en razón del desinterés de la Unidad de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios solicitantes, por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido o por la falta de información proporcionada para la obtención del apoyo, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso.

**Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural y Municipios**

**Artículo 35.** Las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural y Municipios beneficiados de los apoyos quedan sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. ...

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) ...
- c) A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) ...



- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...

II. ...

**Sanciones en caso de incumplimiento de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados.**

**Artículo 41.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados, se sancionará con la negativa a continuar la autorización otorgada hasta por un periodo de tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los términos de las disposiciones de esta Ley y de su Reglamento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados, no podrán participar en los programas de la SDAyR hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se les registre en el padrón respectivo de beneficiarios.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados, se llevarán a cabo las acciones punitivas previstas en la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará de acuerdo al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**Método de comprobación**

**Artículo 44.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre los comprobantes correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las obligaciones de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados que correspondan; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no tendrán tachaduras ni enmendaduras:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

Este...

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 45.** Las...

Las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural, Municipios o Agencias de Cambio que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivas rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

**Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 46.** El resguardo, custodia y archivo de la documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados, de acuerdo al procedimiento de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos por las Unidades de Producción Rural, Grupos de Unidades de Producción Rural o Municipios beneficiados, es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.





### Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Lo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en la edición número 261, Quinta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2021, seguirán vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 23 días del mes de marzo de 2022.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



**GUANAJUATO**  
 Gobierno del Estado • Secretaría de  
 Desarrollo Agroalimentario y Rural

**ANEXO I-A**  
**Acta de Asamblea**  
**Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022**

**ACTA DE ASAMBLEA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_ Gto., siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, se reúnen reunidos en la localidad de \_\_\_\_\_

conformar un Grupo de Unidades de Producción Rural para acceder a los apoyos del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, la cual se describe siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Denominación del nombre del Grupo de Unidades de Producción Rural para su identificación.
2. Elección de la persona representante y suplente del Grupo.
3. Exposición de compromisos, responsabilidades y requisitos para el ingreso al Programa Mi Familia Productiva y Sustentable.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo de Unidades de Producción Rural.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar el grupo de Unidades de Producción Rural, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022 ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, por lo que hacen entrega de copia simple legible de sus identificaciones oficiales vigentes, CURP y comprobantes de domicilio actualizados, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes del Grupo de Unidades de Producción Rural acuerdan denominar al Grupo bajo el nombre de:

\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ como la persona representante del Grupo y al (a) C. \_\_\_\_\_ como suplente del representante solamente y en caso de incapacidad de éste, y quienes tendrán facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.



TERCERO. Se expusieron los compromisos, responsabilidades y requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022 y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. \_\_\_\_\_, persona representante del Grupo y el resto de las personas integrantes a \_\_\_\_\_, de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

Quinto. Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio actualizado, siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Se las integrantes del Grupo de Unidades de Producción Rural denominado \_\_\_\_\_

|  | Domicilio | Firma |
|--|-----------|-------|
|  |           |       |
|  |           |       |
|  |           |       |
|  |           |       |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

ATENTAMENTE

AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CERTIFICA

\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y SELLO





ANEXO VIII

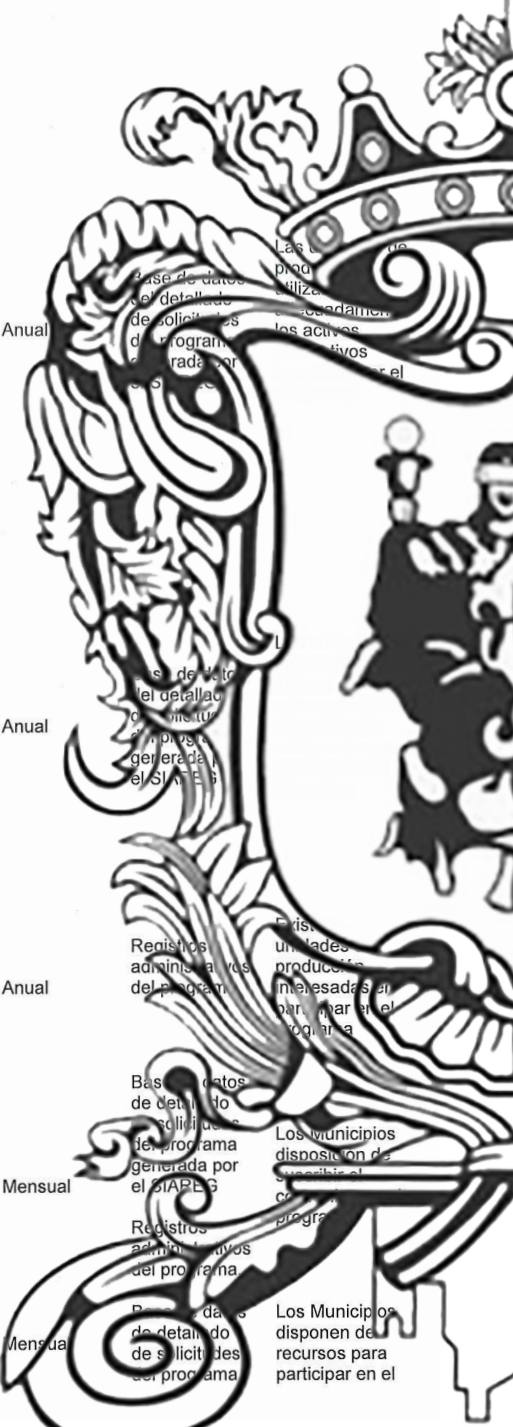
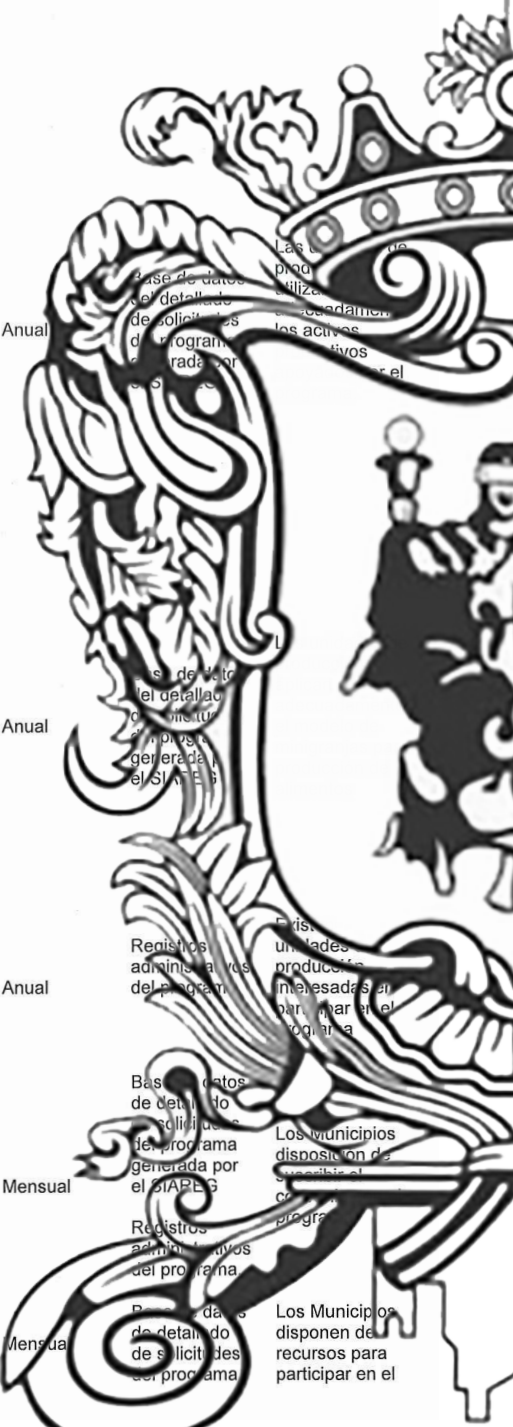
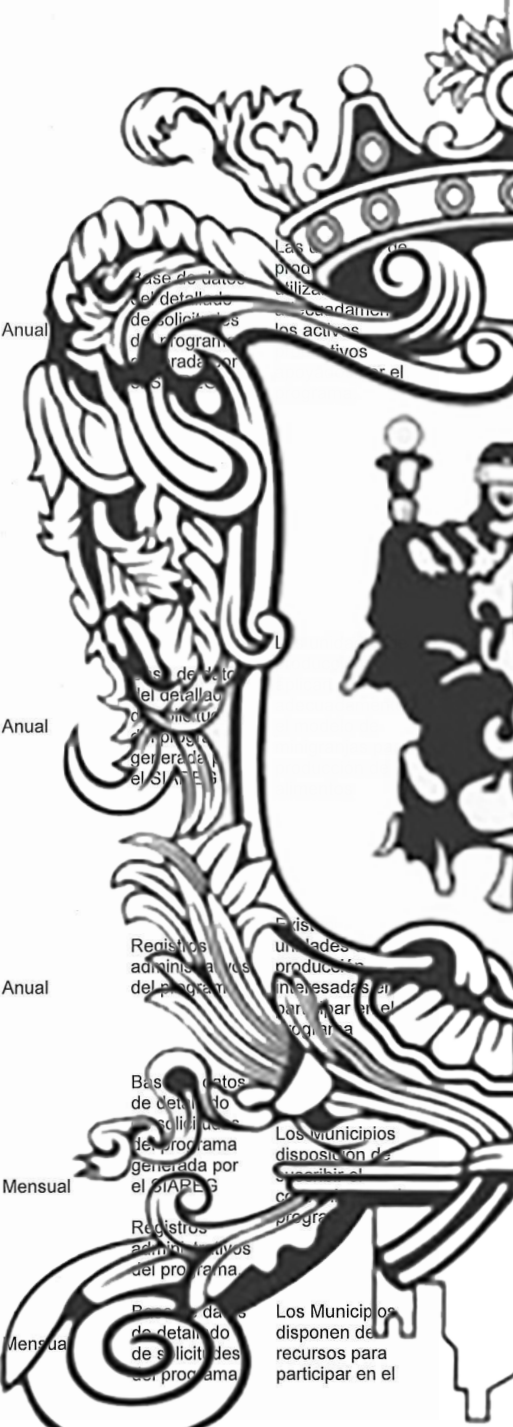
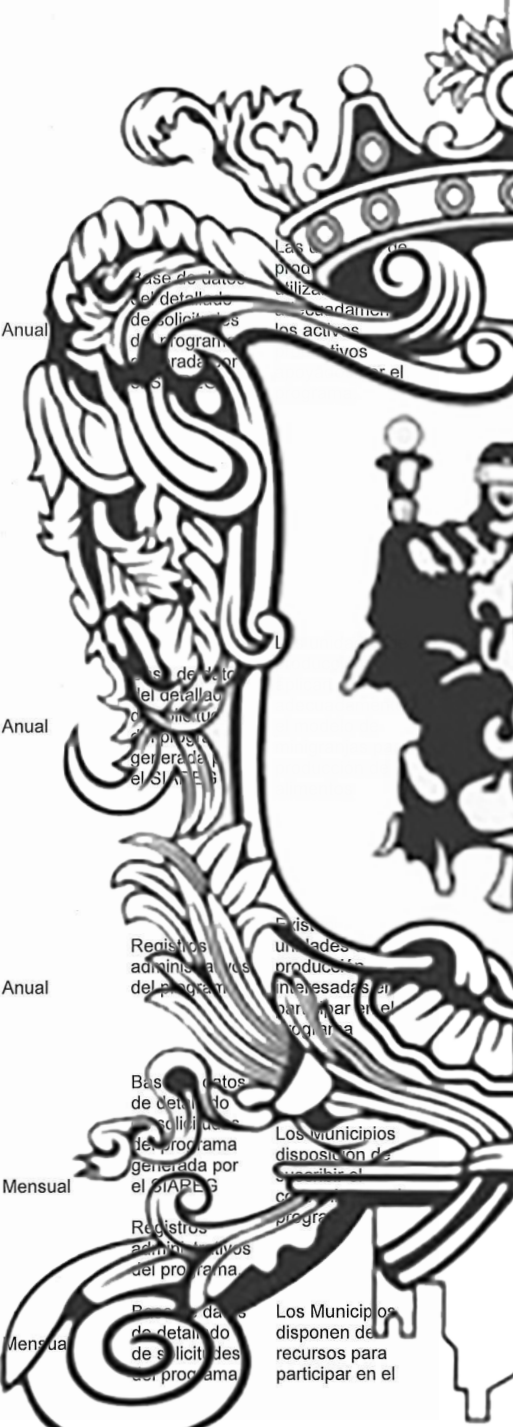
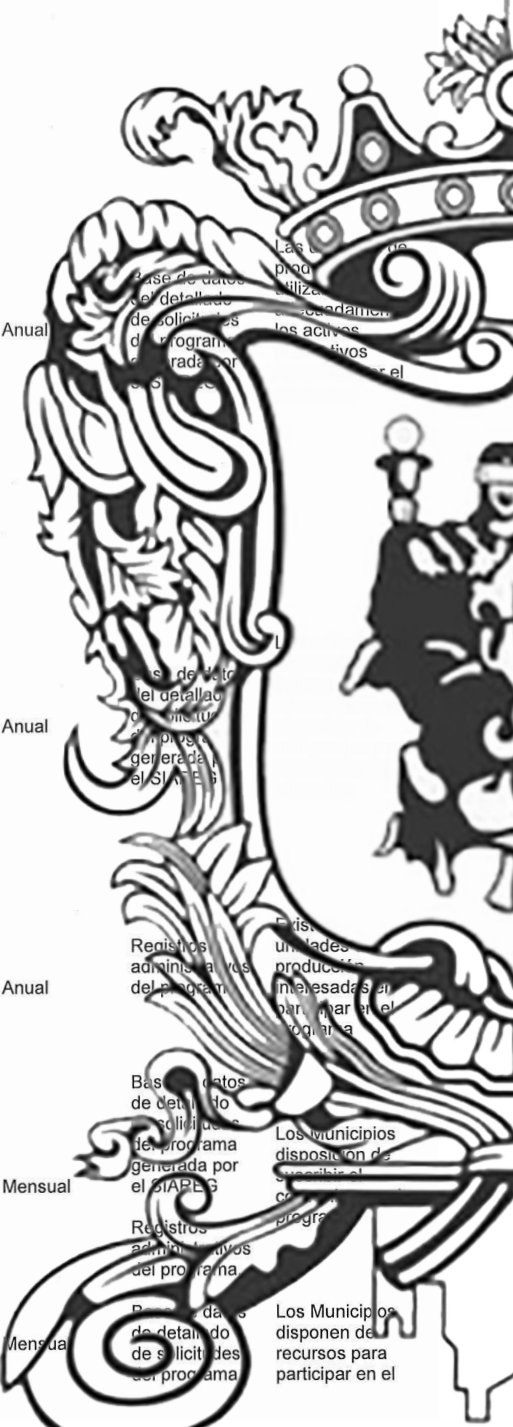
**Matriz de Marco Lógico**

*1. Datos de identificación*

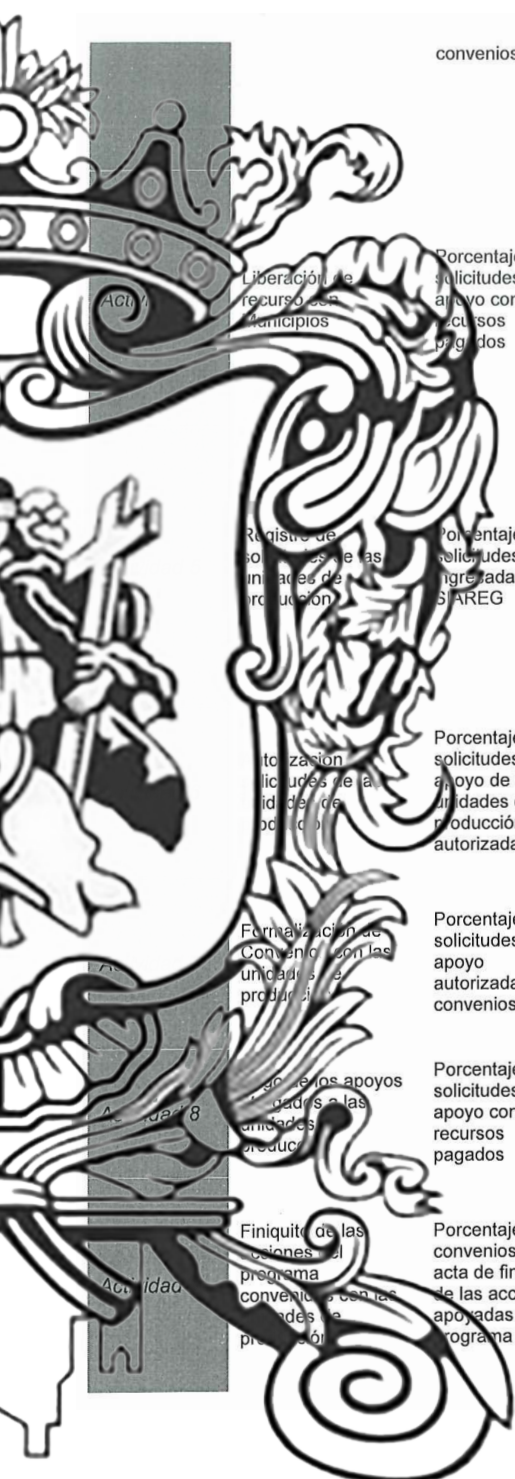
- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAYR
- c. *Unidad Responsable (UR):* 0811
- d. *Problema o necesidad:* Incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de Producción del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
- e. *Fecha de documentación:* 11 de marzo de 2022

*2. Matriz de Marco Lógico:*

| Nivel               | Resumen Narrativo de los Objetivos  | Indicador   |  |            | Medios de verificación  | Supuestos   |
|---------------------|---|---|--|------------|---|---|
|                     |   | Nombre  | Método de cálculo  | Frecuencia |   |   |
| <i>Fin</i>          | Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.                           | Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado   | ((Población con carencia por acceso a la alimentación en el estado en el año de medición / Población total del Estado en el año de medición) * (No. unidades de producción con actividad agropecuaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos apoyadas por el programa en el año 1 / No. unidades de producción con actividad agropecuaria atendidas por el Programa en el año 1.) * 100 | Bianual    | CONEVAL Medición de la Pobreza en México por entidad Federativa. / INEGI Censo de población y vivienda                | La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población objetivo.                                    |
| <i>Propósito</i>    | Unidades de Producción con actividad agropecuaria de subsistencia o en transición al mercado incrementan el acceso a los alimentos.                 | Porcentaje de unidades de producción con actividad agropecuaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos con apoyo del programa.   |  | Anual      | Evaluación de resultados del programa / Informes de resultados de las encuestas a las unidades de producción apoyadas | Las condiciones climáticas y sociales permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias                             |
| <i>Componente 1</i> | Apoyos para la Transferencia de Conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos otorgados. | Porcentaje de unidades de producción con apoyos de transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos otorgado por el programa | (N° de unidades de producción apoyadas con transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos en el año 1 / N° de unidades de producción planeadas apoyar   | Anual      | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.                                       | Las unidades de producción aplican adecuadamente los conocimientos técnicos y científicos proporcionado por con apoyo del programa. |

|                     |   |  |   |                |   |
|---------------------|---|--|---|----------------|---|
| <p>Componente 2</p> | <p>Apoyos para la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados.</p> | <p>Porcentaje de unidades de producción con apoyos de adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados por el programa</p> | <p>con transferencia de conocimientos otorgados por el programa año 1) *100<br/>(N° de unidades de producción apoyadas con adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados por el programa en el año 1/ N° de unidades de producción planeadas apoyar con activos productivos en el año 1)*100</p> | <p>Anual</p>   |  |
| <p>Componente 3</p> | <p>Apoyos para la instalación de Minigranjas que promuevan la diversificación de la producción de alimentos otorgados.</p>  | <p>Porcentaje de Minigranjas que promuevan la diversificación de la producción de alimentos instaladas con apoyo del programa</p>  | <p>(N° de unidades de producción con Minigranja que promuevan la diversificación de la producción de alimentos instaladas con apoyo del programa en el año 1/ N° de unidades de producción planeadas apoyar por el programa con Minigranjas en el año 1) *100</p>   | <p>Anual</p>   |  |
| <p>Actividad 1</p>  | <p>Difusión del Programa</p>  | <p>Porcentaje de reuniones de difusión realizadas</p>  | <p>(N° de reuniones de difusión realizadas en el año 1/ N° de reuniones programadas a realizar en el año 1)*100</p>   | <p>Anual</p>   |  |
| <p>Actividad 2</p>  | <p>Recepción y autorización de solicitudes de los municipios para participar en el programa</p>   | <p>Porcentaje de solicitudes autorizadas de los municipios para participar en el programa</p>  | <p>(N° de municipios autorizados para participar en el año 1/ ° de municipios que solicitan participar en el Programa en el año 1) *100</p>   | <p>Mensual</p> |  |
| <p>Actividad 3</p>  | <p>Formalización de Convenios con Municipios</p>  | <p>Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas con</p>  | <p>(N° de solicitudes de apoyo convenidas con los municipios en</p>   | <p>Mensual</p> |  |





convenios

el año 1/ N° de solicitudes de apoyo autorizadas con los municipios en el año 1)\*100

generada por el SIAREG

programa.

Liberación de recursos a los municipios

Porcentaje de solicitudes de apoyo con recursos pagados

(N° de solicitudes de apoyo de los municipios pagadas en el año 1/N° de solicitudes de apoyo de los municipios convenidas en el año 1) \*100

Mensual

Registros administrativos del programa

Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG

Existen unidades de producción interesadas y cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad para participar en el programa a través de los municipios.

Registros administrativos del programa

Registro de proyectos de las unidades de producción

Porcentaje de solicitudes ingresada al SIAREG

(N° de unidades de producción que solicitan el apoyo para la implementación de los proyectos del Programa en el año 1/ N° unidades de producción con proyectos identificados en el año 1)\*100

Mensual

Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG

Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas

autorización de solicitudes de las unidades de producción

Porcentaje de solicitudes de apoyo de las unidades de producción autorizadas

(N° de solicitudes de apoyo autorizadas en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo registradas en el año 1)\*100

Mensual

Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG

Los integrantes de las unidades de producción rural tienen disposición de suscribir el convenio con el programa.

Formalización de Convenio con las unidades de producción

Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas con convenios

(N° de solicitudes de apoyo convenidas en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo autorizadas en el año 1)\*100

Mensual

Base de datos de solicitudes con numero de convenio del programa en el SIAREG

Los integrantes de las unidades de producción rural disponen de recursos para realizar las acciones convenidas

pagos de los apoyos otorgados a las unidades de producción

Porcentaje de solicitudes de apoyo con recursos pagados

(N° de solicitudes de apoyo pagadas en el año 1/N° de solicitudes de apoyo convenidas en el año 1) \*100

Mensual

Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG

Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa

Finiquito de las acciones del programa convenidas con las unidades de producción

Porcentaje de convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa

(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)\*100

Mensual

Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG

Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa

Registros administrativos del programa